

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Formación Básica en Criminología	Derecho	1º	2º	6	Básica
<b>PROFESORES<sup>(1)</sup></b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS</b> (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dra. Doña M<sup>a</sup> Ángeles Cuadrado Ruiz (3 créditos, parte I, temas 1 a 10) Profesora Titular de Universidad Departamento de Derecho Penal.</li> <li>• Don Pablo Pallarés Ayala, (3 créditos, parte I, temas 11 a 18) Profesor Asociado Departamento de Derecho Administrativo</li> </ul>			-María Ángeles Cuadrado Ruiz: Departamento de Derecho Penal Facultad de Derecho. 2ª planta; Despacho 156 Correo electrónico: cuadrado@ugr.es		
			-Pablo Pallarés Ayala. Departamento de Derecho Administrativo Facultad de Derecho. Plaza de La Univesidad, S/N, Planta 1º. Correo electrónico: ppallares@ugr.es		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS<sup>(1)</sup></b>		
			-María Ángeles Cuadrado Ruiz: Lunes y martes de 10:00 a 12:00h.		
			-Pablo Pallarés. Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo: <a href="https://derad.ugr.es/pages/docencia">https://derad.ugr.es/pages/docencia</a>		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Criminología			Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede		

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/>!)



## PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)

Conocimientos básicos en Derecho y Criminología. A poder ser:

- Estar cursando al mismo tiempo (o tener aprobada, en su caso) Derecho penal I.
- Estar cursando o tener aprobada la asignatura de Derecho constitucional.

## BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

La asignatura introduce al alumno en el complejo mundo del Derecho Público y en sus fundamentos. Incide profundamente en su formación y le proporciona las bases sobre las que analizar el papel del Derecho Público. Repercute con gran intensidad en su formación profesional aportando competencias básicas en relación con las Fuentes del Derecho, la incidencia de la Constitución en la legislación administrativa y penal, las relaciones del Derecho Penal y Administrativo con otros sectores del Derecho y los aspectos esenciales de la validez de la ley penal y de los principios limitadores del ius puniendi en un Estado Social y Democrático de Derecho. Igualmente se estudia la organización administrativa y sus procedimientos. Se trata de una materia de conocimiento imprescindible para los estudiantes de Criminología.

Estudio de la Teoría de la ley penal, analizando sus elementos y conceptos básicos, modalidades y los límites que se imponen a su creación y aplicación. Asimismo se estudiarán las diferencias existentes (en cuanto a naturaleza, efectos, origen, principios reguladores, etc.) entre esta normativa penal y las disposiciones y actos sancionadores que pueden imponer, por su parte, los órganos de la Administración pública (derecho administrativo sancionador).

En concreto:

- Introducción al Derecho Público. La Potestad Sancionadora de la Administración.
- Cuestiones generales: concepto de sanción, diferenciación entre el ámbito penal y el sancionador administrativo, principios generales y derechos fundamentales aplicables a la potestad sancionadora, discrecionalidad administrativa y desviación de poder en la imposición de sanciones; tipos de sanciones; inspección administrativa y potestad sancionadora.
- Los principios de la potestad sancionadora.
- El procedimiento sancionador.
- El sistema de garantías a través de controles no judiciales.
- El poder punitivo del Estado. Límites al poder punitivo en un Estado social y democrático de Derecho.
- Introducción al Derecho Procesal Penal. La jurisdicción penal como instrumento necesario para la actuación del "ius puniendi".
- Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Penal. Criterios para la atribución de la competencia en el Orden Penal. Reparto de asuntos judiciales. Abstención y recusación.
- Las partes en el proceso penal. Otros sujetos e instituciones intervinientes en el proceso penal.
- El objeto en el proceso penal. La posible acumulación de objeto.
- La protección y lesión penal del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, su incidencia en el cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Los quebrantamientos de condena y de medidas cautelares. Incumplimiento o quebrantamiento de alternativas a la prisión. El delito de desobediencia.
- Significado de los objetivos constitucionales resocializadores. El incumplimiento de las terapias en prisión y medio abierto.

## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS



#### COMPETENCIAS GENERALES:

- G.1.Trans.- - Conocer, desde una perspectiva actual, las principales instituciones de control social (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- G.2.Trans.- - Dominar las técnicas e instrumentos para la evaluación y predicción de la criminalidad (Acuerdo Andaluz).
- G.3.Trans.- - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito (Acuerdo Andaluz).
- G.4.Trans.- - Conocer y comprender los fundamentos psicológicos, sociológicos, jurídicos, médicos y técnicos que subyacen en los conceptos propios de la Criminología (Acuerdo Andaluz).
- G.6.Trans.- - Utilizar herramientas propias del método científico para la planificación y ejecución de investigaciones básicas y aplicadas desde la etapa de reconocimiento hasta la evaluación de resultados y conclusiones (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- G.7.Trans.- - Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos e informes científico-técnicos relacionados con la criminalidad (Acuerdo Andaluz).
- G.8.Trans.- - Conocer y aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones (desde una perspectiva sistémica, que fomente la visión global del problema, su análisis y las interrelaciones existentes entre los mismos) (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- G.9.Trans.- - Saber transmitir información, ideas, problemas y soluciones de carácter criminológico y de seguridad tanto a un público especializado como no especializado (Acuerdo Andaluz y RD 1393/2007).
- G.10.Trans.- - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera en el ámbito de la Criminología.
- G.11.Trans.- - Conocer y utilizar adecuadamente las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la resolución de problemas y búsqueda de información en el ámbito de la Criminología y la Seguridad. (Acuerdo Andaluz).
- G.12. Inter.- - Ser capaz de trabajar en equipo con otros profesionales en las diferentes vertientes de la actividad criminológica (Acuerdo Andaluz).
- G.13. Inter.- - Desarrollar una actitud crítica frente a la realidad social respetando los principios de igualdad, derechos humanos, paz y accesibilidad universal (Acuerdo Andaluz).
- G.14. Sis.- - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio (RD 1393/2007).

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- E.1. - Conocer las teorías criminológicas y aplicarlas para explicar y prevenir la comisión de delitos (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.2. - Interpretar las fuentes de datos relacionados con la criminalidad: gráficos, estadísticas, etc. (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.3. - Trasladar a un informe criminológico los datos psicológicos, sociales y jurídicos de relevancia criminológica (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.4. - Seleccionar datos y elaborar informes para suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable.(Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.6. - Capacidad para acceder y seleccionar datos y elaborar informes para el control y seguimiento de las medidas de excarcelación (permisos, tercer grado, libertad condicional¿) asesorando al Juez de Vigilancia en las propuestas e informes técnicos. (Libro blanco y Acuerdo Andaluz).
- E.7. - Elaborar informes para evaluar las situaciones de riesgo de los menores, medidas aplicables a los infractores y medidas de protección a los que estén en situación de abandono (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).



- E.8. - Conocer y aplicar las teorías criminológicas necesarias para la elaboración de políticas criminales centradas en la sociedad, la víctima, el delincuente y la prevención del delito. (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.10. - Saber expresar, en un informe criminológico, los medios y recursos de régimen y tratamiento penitenciario idóneos para la reinserción social y la reducción de los efectos nocivos de la prisión (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.11. - Aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos garantizando la seguridad ciudadana, los derechos fundamentales y la resolución de conflictos sociales (RD 1393/2007, Libro Blanco y Acuerdo Andaluz).
- E.12. - Asesorar en la interpretación de los informes forenses (Acuerdo andaluz y Libro Blanco).
- E.13. - Diseñar planes de integración social, actuación urbanística y formación integral de individuos, con especial atención a la inmigración, drogadicción y otros fenómenos sociales excluyentes (RD 1393/2007, acuerdo Andaluz y Libro Blanco).
- E.14. - Explicar, desde una perspectiva analítica la diversidad y desigualdad social, así como de sus consecuencias en relación con el hecho delictivo, la victimización y las respuestas ante el crimen y la desviación. (Acuerdo Andaluz, RD 1393/2007 y Libro Blanco).
- E.17. - Capacidad para aplicar los conocimientos psicossociales al estudio y comprensión de las nuevas formas de criminalidad (Libro Blanco de la Criminología y Acuerdo andaluz).
- E.19. - Capacidad para diseñar estrategias para resolver conflictos concretos en el contexto penal y criminológico (Acuerdo Andaluz y Libro Blanco). E.20. - Capacidad para analizar el delito, el delincuente y la víctima, y diseñar estrategias de prevención e intervención, desde el respeto a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la paz, accesibilidad universal y diseño para todos y valores democráticos (Acuerdo Andaluz, RD 1393/2007 y Libro Blanco).

#### OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Sin perjuicio de la fijación de los objetivos generales de la Titulación (aptdo. 3.1. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio web oficial del Vicerrectorado de Grado y Posgrado) adaptados a esta concreta materia, se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:
- Comprensión global de la caracterización de las Administraciones públicas dentro del Estado, partiendo de la forma de Estado que establece la Constitución y de las bases constitucionales que configuran las funciones, fines, organización y características de la Administración.
- Asimilación de las pautas y principios fundamentales que rigen el Derecho aplicable a las Administraciones Públicas para poder comprender las potestades reconocidas a las mismas y sus límites, atendiendo especialmente a su vinculación al principio de legalidad y al respeto y garantía de los derechos fundamentales.
- Adquisición de los conocimientos fundamentales sobre los principios y normativa que rigen la actuación administrativa en sus diversas modalidades, con especial énfasis en lo referido al acto y procedimiento administrativos y sus garantías.
- Comprender y asimilar, a raíz de los conocimientos adquiridos, la naturaleza y características de las relaciones jurídicas entabladas entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, así como los derechos y garantías que asisten a estos últimos en el seno de las mismas.

#### TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

**PARTE DE DERECHO PENAL:**



- Tema 1. - 1.Introducción a la Teoría de la ley penal: conceptos de delito y pena. 2 Concepto y función del Derecho penal. 3. El Derecho Penal como Derecho público.4. Relación con otras ramas jurídicas. 5. Derecho penal, Política criminal y Criminología.
- Tema 2.- 1. El poder punitivo del Estado (*ius puniendi*) en un Estado social y democrático de Derecho. 2 .El Derecho penal español.3. El Código penal de 1995.
- Tema 3.- 1.Derecho penal y Derecho administrativo. 1.1.La potestad sancionadora de la Administración pública frente a la competencia jurisdiccional de los tribunales penales. 1.2. Semejanzas y diferencias entre la infracción y sanción administrativa, por un lado, y el delito y la pena, 2.Principio *ne bis in idem*. Concepto 2.1. Fundamento de la prohibición y 2.2.requisitos: la triple identidad. 3. La accesoriadad administrativa. 3.1. Accesoriadad de Derecho y accesoriadad de acto. 4. Normas penales completas e incompletas. 4.1. Normas penales en blanco.
- Tema 4.- 1. PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL (I). EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LAS FUENTES DEL DERECHO PENAL1 1.Principios limitadores y legitimadores del *ius puniendi* estatal. 1.1. Principios del ordenamiento penal español. 2. El principio de legalidad. 2.1 Fundamento. 2.2 Ámbito. 2.3 Garantías. 2.3.1 La norma penal ha de tener rango de ley. La reserva absoluta de ley. 2.3.2 La norma penal ha de ser precisa. 2.3.3 La norma penal ha de ser vinculante para los jueces. A) La garantía de tipicidad. Prohibición de analogía B) La interpretación de la ley penal. 2.3.4 La norma penal ha de ser irretroactiva. La retroactividad de la norma penal más favorable. 2.4 El principio de legalidad y las medidas de seguridad. 3. Las fuentes del Derecho Penal español. 3.1 La reserva absoluta de ley. 3.2 ¿Qué ley? 3.3 ¿Otras fuentes?
- Tema 5.- PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL (II). Introducción.-2. El principio del hecho. 2.1 Definición e implicaciones. 2.2 Contramodelo: Derecho Penal de autor. 2.3 Campos de tensión.-3. El principio de lesividad y exclusiva protección de bienes jurídicos. 3.1 Concepto y definiciones. 3.2 Campos de tensión. 3.2.1 Derecho Penal y moral: Bienes jurídicos. 3.2.2 Derecho Penal y política: Derecho Penal simbólico y sentimientos colectivos. 3.2.3 Derecho Penal y autonomía: Autolesión. 3.2.4 Derecho Penal y estructura social: Bienes jurídicos colectivos y delitos de peligro abstracto. 3.3 Críticas a la teoría del bien jurídico.
- Tema 6.- PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL (III)1. Intervención mínima y proporcionalidad. 2 Carácter fragmentario, naturaleza subsidiaria y proporcionalidad.3. Principio de necesidad y de utilidad.
- Tema 7.- PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL (IV)1. El principio de culpabilidad. 1.1 Garantías inherentes al principio de culpabilidad. 1.2.1 Responsabilidad personal por el hecho. 1.2.2 Responsabilidad subjetiva. 1.3 Fundamento.-2. Principio de igualdad. 2.1 manifestaciones. 2.2 La igualdad penal en la jurisprudencia constitucional. 2.2.1 La igualdad ante la ley penal. 2.2.2 La igualdad en la aplicación de la ley.-3. El principio de humanidad de las penas. 3.1 Penas inhumanas y degradantes 4. El «mandato» constitucional de orientación a la reeducación y reinserción social.

#### PARTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Tema 8.-ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. INTRODUCCIÓN.  
1. La Administración Pública.- 2. La Administración en la Constitución.- 3. Relaciones con otros poderes constitucionales.
- Tema 9.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (II).  
I.- La Administración General del Estado.- II. La Administración Autonómica.- III. La Administración Local.- IV. Las Administraciones instrumentales.- V. Otras figuras.
- Tema 10.- ADMINISTRACIÓN Y FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.  
I.- La Constitución y las leyes administrativas.- II. La Potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas.- 2.1 La Teoría General. 2.2 Sus límites. 2.3 Tipos de normas reglamentarias.
- Tema 11.- LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.



I. Introducción.- II. Actividad de Policía.- III: Actividad de Fomento.- Actividad de Servicio Público.- IV. Otras clasificaciones.

• Tema 12.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

I. Teoría general del procedimiento administrativo.- II. El procedimiento sancionador.- III. El procedimiento disciplinario.

• Tema 13.- EL ACTO ADMINISTRATIVO.

I. Introducción.- II. Los elementos del acto administrativo.- III. El silencio Administrativo.- IV. Las patologías del acto administrativo.

• Tema 14.- EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-  
I.- Los recursos en vía administrativa.- II. La jurisdicción contencioso-administrativa.

• Tema 15.- BIENES Y CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

I. Clasificación de los bienes.- II. El demanio público.- III. Los bienes patrimoniales.-IV. La Contratación Pública.

## BIBLIOGRAFÍA

### PARTE DERECHO PENAL:

#### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- Código penal vigente conforme a la LO 1/2015 y LO 2/2015, de 30 de marzo.
- Muñoz Conde/ García Arán: Derecho penal. Parte General (ult edic.),2019 Edit. Tirant lo Blanch
- Zugaldía Espinar, J.M. (Dir.); Moreno-Torres Herrera, M. R. (Coord.), Marín de Espinosa Ceballos, E.; Moreno-Torres Herrera, M. R.; Ramos Tapia, M. I.; Esquinas Valverde, P.; Valverde Cano, A.B.; Zugaldía Espinar, J.M. (Autores): Lecciones de Derecho Penal. (Parte general). 4ª ed. Valencia, 2018.
- Cualquier otro Manual de Parte General actualizado.

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- CUADRADO RUIZ, M<sup>a</sup> Á, “La responsabilidad de las empresas frente al medio ambiente, en Derecho penal español”, en GARROS MARTÍNEZ Y BORLA (Coord.s) ,Ambiente y Pobreza. Una mirada interdisciplinaria. EUCASA, Salta, (Argentina), 2015. ISBN 978-950-623-091-3 <http://hdl.handle.net/10481/38634>
- CUADRADO RUIZ, M<sup>a</sup> A., “La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Un paso hacia delante...¿un paso hacia atrás? En Revista Jurídica de castilla y León, nº 12, abril, 2007. <http://hdl.handle.net/10481/38633>
- CUADRADO RUIZ, M<sup>a</sup> A., “¿Hacia la erradicación del principio societas delinquere non potest?”, en Problemas actuales del Derecho penal y la Criminología, Libro Homenaje a la Prof. Diaz Pita, Valencia, 2008.

### PARTE DERECHO ADMINISTRATIVO:

#### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARANA GARCÍA, E., CASTILLO BLANCO, F., TORRES LÓPEZ, M.A. Y VILLALBA PÉREZ, F. (Dirs.), *Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo I en el Grado*, Tecnos, Madrid, última edición.
- COSCULLUELA MONTANER, L., Manual de Derecho Administrativo. Edit. Cívitas, Madrid 2019.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., Y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. T.R., *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Madrid, 2019.
- GARRIDO FALLA, F., *Tratado de Derecho Administrativo, Parte General y Justicia Administrativa*, 3 vols, Tecnos, Madrid, 2015.
- MUÑOZ MACHADO, S., *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público general*, 14 tomos Iustel, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2015.



- PARADA VÁZQUEZ, R., *Derecho Administrativo*, Open, Madrid, 2019.
- PAREJO ALFONSO, L., *Lecciones de Derecho administrativo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019.
- SÁNCHEZ MORÓN, M., *Derecho administrativo. Parte General*. Edit. Tecnos., Madrid 2019.
- SANTAMARÍA PASTOR, J.A., *Principios de Derecho Administrativo General*, Vols. I y II, Iustel, Madrid, 2019.

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- CANO CAMPOS, T. (Coordinador), *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. Edit. Iustel, Madrid 2009.
- GALLARDO CASTILLO, M<sup>a</sup> J., *Materiales ECTS de Derecho administrativo*, Edit. Tecnos, Madrid, 2011.
- GAMERO CASADO, E., (Coordinador), *Derecho administrativo para el ECTS. Materiales docentes adaptados al proceso de Bolonia*. Edit. Iustel, Madrid 2008.
- MUÑOZ MACHADO, S. (Director), *Diccionario de Derecho Administrativo*, Iustel, Madrid, 2006.
- RECUERDA GIRELA, M. A. (Coord.), *Lecciones de Derecho Administrativo con Ejemplos*, Tecnos, Madrid, última edición.

#### CÓDIGOS:

- MARTÍN REBOLLO, L., *Leyes administrativas*, Edit. Thomson Aranzadi, Pamplona (última edición).
- VVAA. *Normas administrativas básicas*, Tecnos (última edición).
- BOE. Código de Derecho administrativo.  
[https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044\\_Codigo\\_de\\_Derecho\\_Administrativo&modo=1](https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044_Codigo_de_Derecho_Administrativo&modo=1).

#### ENLACES RECOMENDADOS

- <http://www.poderjudicial.com>
- [https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044\\_Codigo\\_de\\_Derecho\\_Administrativo&modo=1](https://boe.es/legislacion/codigos/codigo.php?id=044_Codigo_de_Derecho_Administrativo&modo=1)
- <https://administracion.gob.es/>
- [https://administracion.gob.es/pag\\_Home/contenidoEstaticoJava/BuscadorQuienEsQuien.html#.Xqfr3v57nIU](https://administracion.gob.es/pag_Home/contenidoEstaticoJava/BuscadorQuienEsQuien.html#.Xqfr3v57nIU)
- <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Jurisprudencia/Buscador-Fondo-Documental-Jurisprudencia/>
- <https://www.inap.es/>
- <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter>
- Sitio web del Ministerio de Justicia.
- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- [www.aranzadidigital.es](http://www.aranzadidigital.es)
- <http://www.poderjudicial.com>
- <http://criminet.ugr.es>
- <http://indret.es>
- Todas son accesibles a través de los recursos electrónicos de la Biblioteca de la UGr.

#### METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los



procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

Los recursos para la docencia on-line serán aprovechables en todos los escenarios previstos (presencial-semipresencial-no presencial), dependiendo la intensidad de su uso en función de las exigencias impuestas por los mismos. Entre los recursos referidos, habilitables en su mayor parte a través de la plataforma PRADO EXAMEN, destacarán los siguientes:

- Videos introductorios: presentaciones en video sobre la estructura y claves de cada tema, con el objetivo de favorecer la orientación necesaria para el estudio autónomo del mismo.
- Presentaciones audiodescritas de cada Tema: Recurso docente que permite complementar/suplir la lección presencial en su perfil teórico (permitiendo que las sesiones presenciales puedan concentrarse en la aclaración de conceptos complejos o la resolución de dudas)
- Seminarios On-Line: habilitables a través de sesiones de Google Meet, en directo o pregrabados, destinados a profundizar en temas clave y eminentemente prácticos, con posibilidad de participación de expertos externos (profesionales, funcionarios, etc.).
- Foros de Discusión on-line (herramienta Foros de PRADO): especialmente previstos para desarrollar partes del temario a partir del análisis y debate sobre casos de actualidad.
- Recursos adicionales: aprovechamiento de recursos complementarios, algunos de ellos disponibles on-line, de carácter dinámico basados en el aprendizaje colaborativo y la gamificación.

## EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

### PARTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el **régimen de evaluación continua**, se compone de dos partes:

- 1) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación
- 2) **Examen Final presencial de la asignatura**, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc. o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

### CALIFICACIONES

La **calificación de las actividades complementarias** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación del Examen Final** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- b) Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- c) Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.



- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

#### REVISIÓN DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

#### EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

#### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

### ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

#### ATENCIÓN TUTORIAL

##### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

##### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)



Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.  
Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo:  
<https://derad.ugr.es/pages/docencia>

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado.
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se potenciará el uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, en orden a concentrar en las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

#### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

##### Convocatoria Ordinaria

##### PARTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
  - a) Actividades Complementarias (sin alteraciones).
  - b) Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si ello no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración (que incidirán en la ponderación de las medias a practicar) y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
  - a) Actividades Complementarias: 40%.
  - b) Examen Final: 60%.

##### Convocatoria Extraordinaria

##### PARTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 %).
- Caso práctico (40 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la



convocatoria ordinaria dentro de este escenario.

### Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

## ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

### ATENCIÓN TUTORIAL

#### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

#### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado
- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo de docencia 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

### MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

#### Convocatoria Ordinaria

#### PARTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO:

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
  - c) Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo siempre por medios telemáticos).
  - d) Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de



dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).

- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
  - c) Actividades Complementarias: 50%.
  - d) Examen Final: 50%.

### Convocatoria Extraordinaria

#### **PARTE DE DERECHO ADMINISTRATIVO:**

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 %).
- Caso práctico (50 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

### Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

### INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2. En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado ([http://derad.ugr.es/pages/info\\_alumnos](http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos)). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)

